

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**



---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RODOLFO GARCIA GUTIERREZ

CARRETERA PARRAL SANTA BARBARA 12.5 S/N LLANOS DE CASA COLORADA  
33597 SANTA BARBARA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Diciembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RODOLFO GARCIA GUTIERREZ con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2014/036 de fecha 28 de Marzo de 2014, que cuenta con el código de identificación **T08060GAG001** ubicado en KM. 14.5 CARR. PARRAL-SANTA BARBARA, MANCOMUN LLANOS DE CASA COLORADA, C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida                   | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada, <i>Bucida buceras</i> , Pucte, 83.265 Metros cúbicos                    | 4                  | 1885          | 1888        | 16702679                  | 16702682                |
| madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 18.634 Metros cúbicos                         | 2                  | 1889          | 1890        | 16702683                  | 16702684                |
| madera aserrada largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 168.471 Metros cúbicos | 8                  | 1891          | 1898        | 16702685                  | 16702692                |
| madera aserrada cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 67.38 Metros cúbicos   | 4                  | 1899          | 1902        | 16702693                  | 16702696                |
| carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 16.847 Toneladas                           | 3                  | 1903          | 1905        | 16702697                  | 16702699                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE****EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

ESPACIO DE CONTRASELLADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Enero



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SA/RCD/MCA/acm

